

Al contestar cite este número



Radicado No:
202236300000002971

Tunja, 2022-01-17

Señores:
ANÓNIMO
Tunja - Boyacá

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA A SIM 1762918465

Cordial Saludo

Conforme la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF v7, la Regional Boyacá, se permite dar respuesta a su petición de la siguiente forma:

- 1. Con respecto al punto uno: (...) "El operador es de Cali, pero presta sus servicios en Sogamoso" (...)**

Rta: De acuerdo con los estudios previos de fecha 30 de agosto de 2021, del contrato de aporte Nro. 15002452021, publicados en el portal único de contratación SECOP, la selección del operador de la modalidad MI FAMILIA, se realizó de la siguiente forma:

(...) para efectos de brindar atención a través de la modalidad Mi Familia, el Manual de Contratación del ICBF, Título 4, numeral 4 RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE, establece que "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse

del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

De otra parte, el Manual de Contratación del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del Contrato de Aporte lo siguiente: "De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.. (...). Para la suscripción de Contratos de Aporte, se adelantarán los procedimientos previstos en el presente Manual en el título IV, sometidos a los principios rectores de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y a los demás principios que rigen la contratación pública. (...)"

En concordancia con la normatividad citada el Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Mi Familia fue conformado mediante la Resolución N°9532 del 17 de octubre de 2019, quedando habilitados 204 interesados que cumplieron con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros.

El 24 de diciembre de 2020, en sesión de Comité de Contratación Extraordinario- Virtual No. 103, se aprobó por parte de los miembros la actualización descrita en el CAPÍTULO V de la IP-002-2019 y la modificación a la IP-002- 2019 – Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Mi Familia en aspectos relacionados con ampliar el proceso integral de actualización para la inclusión de nuevos oferentes; así mismo la modificación del procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y sus reglas de selección, entre otros.

Fue así como mediante la Resolución No. 7002 del 31 de diciembre de 2020, se modificó el capítulo V "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" de la IP-002-2019 y por la Resolución No. 810 del 15 de febrero de 2021, se ordenó la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Familias y Comunidades IP 002-2019 a través de la invitación pública ICBF-ACTUALIZACION (IP-002-2019)-2021SEN; posteriormente a través de la Resolución No. 1004 del 25 de febrero del 2021, se ordenó la modificación del procedimiento administrativo para seleccionar los contratistas, acto

administrativo que fue modificado mediante la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021”.

2. Con respecto al punto dos frente a los tiempos de ejecución de la modalidad.

Rta: Los tiempos de ejecución y cumplimiento de la modalidad son acorde a las directrices de la Dirección de Familia, así como la oportunidad en la gestión de la misma modalidad, la cual en todo el país comenzó a comienzos de septiembre de 2021

3. Con respecto al punto dos: (...) Se solicita pronta intervención del ICBF (...). Relacionado con el presunto mal trato del operador hacia el talento humano.

Rta: Se adjuntan las siguientes evidencias consultadas y verificadas en fecha 14 de enero de 2021, por parte del equipo de la supervisión del contrato de aportes en mención:

Tabla Nro. 1: SOPORTES PARA EL RECLAMO DEL SERVICIO

SOPORTES PARA EL RECLAMO DEL SERVICIO	DESCRIPCION	PRODUCTO ENTREGABLE	OBLIGACION CONTRACTUAL SOPORTADA
Socialización en la inducción de fecha 10 y 11 de octubre de 2021	Inducción realizada a los Profesionales de Acompañamiento Familiar en la ciudad de Tunja los días 11 y 12 de Octubre del 2021, se resalta la socialización de marco estratégico del ICBF, Valores institucionales y política de Buen trato entre otros a cargo del Supervisor de Contrato Junior Adrián Franco Riaño y el enlace Regional de Familias y Comunidades Dra. María Esperanza León	Acta de Inducción con registro fotográfico y listado de asistencia	Soporta la Obligación General 18. "Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia"
Procedimiento de manifestaciones modalidad MI FAMILIA;	Procedimiento de recepción, trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. El documento comprende 5 numerales en un total de 7 folios	Procedimiento Tramite de Manifestaciones Modalidad Mi Familia Regional Boyacá contrato 15002452021	Soporta el cumplimiento a la obligación SIGE del eje de calidad numeral 5 correspondiente a la cláusula 6 de la minuta contractual: " 5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto

Acta del 23 de diciembre de 2021 socialización de la guía de PQRS y Medición de la Satisfacción del Usuario	Reunión virtual a través de la plataforma TEAMS donde se Socializa el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias; así como del procedimiento de Medición de la satisfacción	Acta de Reunión y listado de asistencia con marca temporal, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de cada participante.	contractual Soporta el cumplimiento de la Obligación SIGE del eje de calidad numeral 3 y 5 de la cláusula 6 de la minuta contractual. Numeral 3. "Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido"
Acta del 01 de diciembre de 2021 de reunión con los PAF en diciembre de seguimiento a la operación;	Dar a conocer las principales inquietudes por parte de los Profesionales de Acompañamiento Familiar de Sogamoso sobre los entregables y tiempos de cumplimiento de los productos de segundo desembolso, así como los demás aspectos relacionados con la operación del proyecto.	Acta de Reunión firmada por la Gerencia de Operaciones, Asesores de la UAT Centro Zonal Sogamoso y Profesional de Monitoreo y Seguimiento	Soporta el cumplimiento de la Obligación General 24. "Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato"
Acta del 03 de enero de 2022 de apertura del buzón de la sede administrativa	Verificación de posibles PQRFS consignadas en el Buzón de Sugerencias de la sede administrativa	Acta de Apertura de Buzón	Soporta el cumplimiento a la obligación SIGE del eje de calidad numeral 5 correspondiente a la cláusula 6 de la minuta contractual: " 5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual
Acta del 03 de enero de 2022 de apertura del buzón de la sede administrativa	Verificación de posibles PQRFS consignadas en el Buzón de Sugerencias de la sede administrativa	Acta de Apertura de Buzón	
Acta del Buzón Virtual	Verificación de posibles PQRFS consignadas en el Buzón virtual	Acta de Apertura de Buzón	
Link de buzón de sugerencias	Buzón de Sugerencias virtual como complemento al de sede administrativa	https://forms.gle/ZJqzWorHuhqh2peF6	
Acta de entrega de kit de materiales	Kit Pedagógico compuesto por: 1 Resma de Papel, Lápices de Colores, Temperas, Pincel, octavos de cartulina, cinta de enmascarar y Plan Familiar	18 actas de entrega firmadas por los Profesionales de Acompañamiento Familiar de la ciudad de Sogamoso	

Lista de chequeo y como se aplicó (Topaga, Mongui y Sogamoso)	Lista de Chequeo para pago de Honorarios la cual contempla el cumplimiento de las obligaciones contractuales especificadas en: minuta contractual, contrato del Profesional de Acompañamiento Familiar, funciones del anexo 1 personal mínimo requerido, manual operativo y demás documentos de la modalidad que se adhieren como cláusulas contractuales a la minuta. La lista esta además justificada en la cláusula 4 Valor y Formas de Pago del contrato de prestación de servicios firmado por cada PAF y la validación de cada producto de la lista de chequeo está sujeta en orden de validación a: Asesores UAT, Gestor de Información, Profesional de Monitoreo y Seguimiento, Gestor de Oferta y Gerente de Operaciones	Lista de Chequeo del mes de diciembre para pago de Honorarios de los municipios del Centro Zonal de Sogamoso: Sogamoso, Topaga y Mongui	corresponsabilidad -SNBF" Soporta la Obligación General 28. "Asumir el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA"
---	---	---	--

Fuente: Seguimiento a la supervisión contractual 15002452021.

De otra parte, en fecha 29 de diciembre de 2021, el equipo de la supervisión realizó un proceso de coevaluación con la participación de más de 90 profesionales de la modalidad, resultados que se le socializaron al operador en fecha 14 de enero de 2022 y se le solicitó en la vigencia 2022, tener una comunicación asertiva y respetuosa en el desarrollo de la modalidad, como parte de la comunicación humana y organizacional.

Así mismo, el operador en pleno ejercicio de su autonomía administrativa decide sobre la no continuidad del contrato de algunos de sus profesionales, teniendo en cuenta el cumplimiento de la duración del contrato de prestación de servicios, establecida en la cláusula tercera, en la cual se pacta como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2021, situación que fue comunicada por la entidad a sus equipos de trabajo.

Están evidencias se encuentran debidamente documentadas en la carpeta de ejecución y seguimiento del contrato de aporte que lleva el supervisor del contrato,

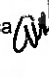
debido a que se tienen datos sensibles e información de nombres, números de cédulas y demás datos personales amparados por la seguridad de la información no se publican en la respuesta de este anónimo, pero esta disponibles para su consulta en las instalaciones del ICBF Regional Boyacá.

Cordialmente,



ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN

Directora Regional

Aprobó: Amira Soracá Reyes – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica 
Revisó: Junior Adrian Franco Riaño – Profesional Especializado
Proyectó: Junior Adrian Franco Riaño – Profesional Especializado 